



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06687743
EXP. N°	04542060



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

ACUERDO REGIONAL N°096-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de mayo del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.
El Oficio N°203-2023-GRJ/GR de fecha 25.04.2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno de Consejo, señala en su Artículo 106, lo siguiente: *"Los Dictámenes y Proyectos Normativos Regionales que formulen las Comisiones del Consejo Regional y las proposiciones de Ordenanzas y Acuerdos Regionales del Ejecutivo del Gobierno Regional, Instituciones Públicas, Privadas..."*. Así mismo en el numeral 5, del artículo, prescribe: *"Suscripción de la Propuesta: Las proposiciones presentadas por el Ejecutivo del Gobierno Regional deben estar refrendadas por el Presidente Regional y/o Gerente General Regional, Gerente Regional que se relacione en forma directa con la materia cuya regulación se propone, adjuntando a la misma Informes Técnico - Legal favorables de la Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones"*.

Que, analizado el Oficio N°203-2023-GRJ/GR de fecha 25.04.2023, el Gobernador Regional remite el expediente para mediante acuerdo regional se apruebe la transferencia del proyecto *"Ampliación de línea, Red Primaria en 22.9/13.2 KV, Red Secundaria en 440/220 Voltios para el Centro Poblado de panti, Distrito de Pariahuanca - Huancayo"* con Código SNIP N°35623, a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: La propuesta para aprobar la transferencia del proyecto *"Ampliación de línea, Red Primaria en 22.9/13.2 KV, Red Secundaria en 440/220 Voltios para el Centro Poblado de panti, Distrito de Pariahuanca - Huancayo"* con Código SNIP N°35623, a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A., será derivado a la Comisión Permanente de Infraestructura, para su análisis y dictamen pertinente.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 05 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kely Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA
Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu

!! (Ä\J-||μ γτ █Ç-çI Lá (~ll♥F▲Ç▲☉'☉ÇLáüâ@♥ç îPtçdΓÇ*M;Z Lγ █9L☉■4æk||ô.σÄNç Σ±á

μ?k- tÅâ\$